Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

SERNAM
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
ABOGADO REGIONAL
REGIÓN DEL BIO BIO

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, POR INTERMEDIO DE SU DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO, Y LA I. MUNICIPALIDAD DE PENCO, PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, DISPOSITIVO O MODELO DE INTERVENCIÓN "CENTRO DE LA MUJER DE PENCO".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 150 /
REGIÓN DEL BIOBÍO.

CONCEPCION, 31 de octubre de 2018.-

VISTOS:

- El DFL N° 1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
- La Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
- La Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- La Resolución N° 30 de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.
- La Ley N° 19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos.
- La Ley 21.053, que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2018.
- La Resolución Exenta N° 3878 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 29 de diciembre de 2017, que aprueba la distribución del presupuesto para las Direcciones Regionales SERNAMEG durante el año 2018.
- La Resolución TR N° 0019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 30 de octubre de 2017, que contempla la delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales del SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.
- La Resolución Exenta N° 718 de 11 de mayo de 2018, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que fija orden de subrogancia en la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.
- La Resolución Exenta N° 62 de 25 de enero de 2018, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío, que aprueba Convenio de continuidad, transferencia y ejecución suscrito con la I. Municipalidad de Penco para el Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación de Violencia Contra las Mujeres, dispositivo *"Centro de la Mujer de Penco"*.
- La Resolución Exenta N° 146 de 30 de octubre de 2018, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío, que aprueba modificación de Convenio suscrito con la I. Municipalidad de Penco, para el Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación de Violencia Contra las Mujeres, dispositivo *"Centro de la Mujer de Penco"*.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) es un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/a Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y que tiene por objeto ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, en ese sentido, SERNAMEG desarrolla programas con el objetivo de promover la autonomía de las mujeres y el respeto de sus derechos mediante la prevención, atención, protección y reparación integral de toda forma de violencia contra las mujeres, en coherencia con su misión institucional consistente en *"Implementar y coordinar políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género que fortalezcan las autonomías y la no discriminación de las mujeres en toda su diversidad para la transformación cultural del país"*.

3. Que, por intermedio de su Área Violencia Contra las Mujeres, SERNAMEG lleva a cabo sus objetivos institucionales en relación con la violencia contra las mujeres ejercida tanto en el ámbito público como en el ámbito privado, a partir de 2 Programas y una Línea de Intervención, a saber: el Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres; el Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres; y la Línea de Violencia Extrema, Femicidios y Violencia contra las Mujeres de Connotación Pública.

4. Que, uno de los modelos de intervención o dispositivos del Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres, son los *"Centros de la Mujer"*.

5. Que, mediante la Resolución Exenta N° 3878 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 29 de diciembre de 2017, se aprueba la distribución del presupuesto año 2018 para las Direcciones Regionales SERNAMEG, incluyendo los recursos destinados para la ejecución de los Programas indicados en los considerandos precedentes.

6. Que, con fecha 29 de diciembre de 2017, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional de la Región del Biobío, suscribió con la I. Municipalidad de Penco, un Convenio de continuidad, transferencia y ejecución para prestarse mutua ayuda en la implementación del Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres durante el año 2018, bajo el dispositivo o modelo de intervención *"Centro de la Mujer de Penco"*.

7. Que, dicho Convenio fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 62 de 25 de enero de 2018, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

8. Que, luego el Convenio fue modificado con fecha 16 de octubre de 2018, siendo aprobada dicha modificación mediante la Resolución Exenta N° 146 de 30 de octubre de 2018, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

9. Que, finalmente el Convenio fue modificado con fecha 30 de octubre de 2018, siendo necesario dictar la resolución que apruebe esta última modificación suscrita.

[redacted]

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación del Convenio de continuidad, transferencia y ejecución suscrito con fecha 30 de octubre de 2018 entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional de la Región del Biobío, y la I. Municipalidad de Penco para la implementación del Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres durante el año 2018, bajo el dispositivo o modelo de intervención *"Centro de la Mujer de Penco"*, cuyo tenor es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PENCO

PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

DISPOSITIVO O MODELO DE INTERVENCIÓN CENTRO DE LA MUJER
"CENTRO DE LA MUJER DE PENCO"

En la ciudad de Concepción, a 30 de octubre de 2018, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, rol único tributario N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Región del Biobío, representado por su Directora Regional subrogante, doña **María Elena Bückle Ibáñez**, cédula nacional de identidad N° , ambas con domicilio en calle Cochrane N° 560, ciudad de Concepción, en adelante simplemente como el *"SERNAMEG"* o *"Dirección Regional SERNAMEG"*, por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE PENCO,** corporación autónoma de derecho público, rol único tributario N° 69.150.500-6, representada legalmente por su Alcalde subrogante, el Director de Desarrollo Comunitario don **Esteban Llanos Reyes,** cédula nacional de identidad N° , ambos con domicilio en calle O´Higgins 500, comuna de Penco, en adelante simplemente como *"el Municipio"*, *"el Ejecutor"* o *"la Entidad Ejecutora"*, se celebra la siguiente modificación de Convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

CLÁUSULA PRIMERA:
Con fecha 29 de diciembre de 2017 se celebró entre las partes comparecientes un Convenio de continuidad, transferencia y ejecución, en adelante simplemente como "el Convenio", que tiene por finalidad colaborar mutuamente en la administración e

implementación del Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, mediante el modelo de intervención o dispositivo *"Centro de la Mujer de Penco"* para los años 2018 y 2019.

El Convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 62, de fecha 25 de enero de 2018, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

Posteriormente el Convenio fue modificado con fecha 16 de octubre de 2018, siendo aprobada dicha modificación mediante la Resolución Exenta N° 146 de fecha 30 de octubre de 2018, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

CLAUSULA SEGUNDA:
De acuerdo al Memorándum N° 17/2018 de 30 de octubre de 2018, la Unidad Regional DAF informa la necesidad de rectificar un error detectado por la Unidad de Contabilidad del Departamento de Administración y Finanzas de la Dirección Nacional SERNAMEG, incurrido en la modificación de Convenio suscrita el 16 de octubre de 2018 en lo que dice relación con la modalidad de transferencia de los recursos incrementados por SERNAMEG para la ejecución del Programa, y que ascendían al monto de **$800.000.- (ochocientos mil pesos)**, todo ello de la forma que se indica en el Memorándum ya citado.

CLAUSULA TERCERA:
Conforme a lo indicado la Dirección Regional SERNAMEG Biobío autorizó e instruyó proceder a la modificación del Convenio vigente según consta en el Memorándum N° 90/2018 de 30 de octubre de 2018, lo cual se ha dispuesto de conformidad a lo previsto en la Resolución Exenta N° 3878 de fecha 29 de diciembre de 2017, dictada por la Dirección Nacional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que contiene la aprobación del presupuesto año 2018 para las Direcciones SERNAMEG en los programas presupuestarios 01, 02 y 03.

CLAUSULA CUARTA:
Conforme a lo expuesto, por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el Convenio suscrito en su CLAUSULA OCTAVA, en la parte referente a los compromisos financieros del SERNAMEG **durante el año 2018** de la siguiente manera:

Convenio **vigente**, CLAUSULA OCTAVA, N° I, letra b, apartado b.1, **dice:**

b. Compromisos Financieros de SERNAMEG.

b.1. ***En lo que se refiere a la ejecución del Programa durante el año 2018,*** *SERNAMEG se compromete a destinar recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del dispositivo con cargo a la* ***Ley de Presupuesto para el año 2018, que serán transferidos al Ejecutor en dos remesas semestrales iguales y/o equivalentes*** *y que corresponde a la suma bruta, única y total anual de* ***$53.842.038.- (cincuenta y tres millones ochocientos cuarenta y dos mil treinta y ocho pesos),*** *cuyo monto se desglosa de la siguiente forma:*

		Aporte SERNAMEG
Cta.	***Ítem***	***Monto***
10	*Gastos en Personal Administrativo*	***$0.-***
20	*Gastos en Personal Operacional*	***$49.633.926.-***
30	*Gastos en Administración*	***$0.-***

[redacted]

40	Gastos Operacionales	**$3.858.112.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$350.000.-**
	Totales	**$53.842.038.-**

Convenio **con modificación**, CLAUSULA OCTAVA, N° I, letra b, apartado b.1, **debe decir:**

b. Compromisos Financieros de SERNAMEG.

b.1. En lo que se refiere a la ejecución del Programa durante el año 2018, *SERNAMEG se compromete a destinar recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del dispositivo con cargo a la* ***Ley de Presupuesto para el año 2018****, que serán transferidos al Ejecutor en dos remesas semestrales por la suma bruta, única y total anual de* ***$53.842.038.- (cincuenta y tres millones ochocientos cuarenta y dos mil treinta y ocho pesos),*** *cuyo monto se desglosa de la siguiente forma:*

		Aporte SERNAMEG
Cta.	***Ítem***	***Monto***
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$49.633.926.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$3.858.112.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$350.000.-**
	Totales	**$53.842.038.-**

CLAUSULA QUINTA:
En lo demás, las cláusulas del Convenio suscrito así como sus modificaciones previas, se mantienen plenamente vigentes en todo lo que no sean contrarias a la presente modificación.

CLAUSULA SEXTA:
Por razones de continuidad y de buen servicio que se debe entregar a las mujeres participantes del Programa, la presente modificación de Convenio se entenderá vigente desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de la tramitación del acto administrativo que la apruebe.

CLAUSULA SEPTIMA:
La presente modificación de Convenio se otorga en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLAUSULA OCTAVA:
La calidad de Directora Regional subrogante de doña **María Elena Bückle Ibáñez,** para actuar en representación de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío, consta en Resolución Exenta N° 718 de 11 de mayo de 2018, y sus facultades para suscribir la presente modificación de Convenio

constan en Resolución TR N° 0019 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don **Esteban Llanos Reyes** para representar a la **I. MUNICIPALIDAD DE PENCO** en su calidad de Alcalde subrogante, consta en Decreto Alcaldicio N° 3357 de 30 de octubre de 2018, de la I. Municipalidad de Penco.

Dichos instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes///.

Firmado por doña **María Elena Bückle Ibáñez** en representación de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío, y por don **Esteban Llanos Reyes** en representación de la **I. Municipalidad de Penco.**

ARTÍCULO 2°: RATIFÍQUESE la transferencia de los recursos aportados por SERNAMEG al Ejecutor de acuerdo a la modificación de Convenio suscrita por las partes con fecha 16 de octubre de 2018, aprobada mediante Resolución Exenta N° 146 de fecha 30 de octubre de 2018 de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío, rectificada mediante la modificación de Convenio suscrita por las partes con fecha 30 de octubre de 2018 y que es aprobada por esta Resolución Exenta, lo que en total asciende a la suma de **$800.000.- (ochocientos mil pesos)**.

ARTÍCULO 3°: IMPÚTESE el gasto que involucra la implementación de la modificación de Convenio de la que se da cuenta en el Resuelvo precedente, al Presupuesto de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío del año 2018, **Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 007**.

ARTÍCULO 4°: PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en www.minmujeryeg.gob.cl para los efectos de lo previsto en el Titulo III de la Ley N° 20.285.

ANOTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile
SERNAMEG
DIRECCIÓN REGIONAL
BIO BIO

MARIA ELENA BÜCKLE IBAÑEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL BIOBÍO

MEBI/RRF/RFC/CCF/rrf
Distribución:
- Dpto. de Administración y Finanzas.
- Archivo.

[redacted]

CHILE LO HACEMOS TODOS

SERNAM
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
ABOGADO REGIONAL
REGIÓN DEL BIO BIO

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PENCO

PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

DISPOSITIVO O MODELO DE INTERVENCIÓN CENTRO DE LA MUJER "CENTRO DE LA MUJER DE PENCO"

En la ciudad de Concepción, a 30 de octubre de 2018, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, rol único tributario N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Región del Biobío, representado por su Directora Regional subrogante, doña **María Elena Bückle Ibáñez**, cédula nacional de identidad N° ambas con domicilio en calle Cochrane N° 560, ciudad de Concepción, en adelante simplemente como el *"SERNAMEG"* o *"Dirección Regional SERNAMEG"*, por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE PENCO,** corporación autónoma de derecho público, rol único tributario N° 69.150.500-6, representada legalmente por su Alcalde subrogante, el Director de Desarrollo Comunitario don **Esteban Llanos Reyes,** cédula nacional de identidad N° ambos con domicilio en calle O´Higgins 500, comuna de Penco, en adelante simplemente como *"el Municipio"*, *"el Ejecutor"* o *"la Entidad Ejecutora"*, se celebra la siguiente modificación de Convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

CLÁUSULA PRIMERA:
Con fecha 29 de diciembre de 2017 se celebró entre las partes comparecientes un Convenio de continuidad, transferencia y ejecución, en adelante simplemente como "el Convenio", que tiene por finalidad colaborar mutuamente en la administración e implementación del Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, mediante el modelo de intervención o dispositivo *"Centro de la Mujer de Penco"* para los años 2018 y 2019.

El Convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 62, de fecha 25 de enero de 2018, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

Posteriormente el Convenio fue modificado con fecha 16 de octubre de 2018, siendo aprobada dicha modificación mediante la Resolución Exenta N° 146 de fecha 30 de octubre de 2018, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

CLAUSULA SEGUNDA:
De acuerdo al Memorándum N° 17/2018 de 30 de octubre de 2018, la Unidad Regional DAF informa la necesidad de rectificar un error detectado por la Unidad de Contabilidad del Departamento de Administración y Finanzas de la Dirección Nacional SERNAMEG, incurrido en la modificación de Convenio suscrita el 16 de octubre de 2018 en lo que dice relación con la modalidad de transferencia de los recursos incrementados por SERNAMEG

Servicio Nacional de la Mujer
Gobierno de Chile
SERNAM
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
ABOGADO REGIONAL
REGION DEL BIO BIO

para la ejecución del Programa, y que ascendían al monto de **$800.000.- (ochocientos mil pesos)**, todo ello de la forma que se indica en el Memorándum ya citado.

CLAUSULA TERCERA:
Conforme a lo indicado la Dirección Regional SERNAMEG Biobío autorizó e instruyó proceder a la modificación del Convenio vigente según consta en el Memorándum N° 90/2018 de 30 de octubre de 2018, todo lo cual se ha dispuesto de conformidad a lo previsto en la Resolución Exenta N° 3878 de fecha 29 de diciembre de 2017, dictada por la Dirección Nacional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que contiene la aprobación del presupuesto año 2018 para las Direcciones SERNAMEG en los programas presupuestarios 01, 02 y 03.

CLAUSULA CUARTA:
Conforme a lo expuesto, por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el Convenio suscrito en su CLAUSULA OCTAVA, en la parte referente a los compromisos financieros del SERNAMEG **durante el año 2018** de la siguiente manera:

Convenio **vigente**, CLAUSULA OCTAVA, N° I, letra b, apartado b.1, **dice:**

b. Compromisos Financieros de SERNAMEG.

b.1. *En lo que se refiere a la ejecución del Programa durante el año 2018, SERNAMEG se compromete a destinar recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del dispositivo con cargo a la* ***Ley de Presupuesto para el año 2018****, que* ***serán transferidos al Ejecutor en dos remesas semestrales iguales y/o equivalentes****, y que corresponde a la suma bruta, única y total anual de* ***$53.842.038.- (cincuenta y tres millones ochocientos cuarenta y dos mil treinta y ocho pesos)****, cuyo monto se desglosa de la siguiente forma:*

		Aporte SERNAMEG
Cta.	**Ítem**	**Monto**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$49.633.926.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$3.858.112.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$350.000.-**
	Totales	**$53.842.038.-**

Convenio **con modificación**, CLAUSULA OCTAVA, N° I, letra b, apartado b.1, **debe decir:**

b. Compromisos Financieros de SERNAMEG.

b.1. *En lo que se refiere a la ejecución del Programa durante el año 2018, SERNAMEG se compromete a destinar recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del dispositivo con cargo a la* ***Ley de Presupuesto para el año 2018****, que serán transferidos al Ejecutor en dos remesas semestrales por la suma bruta, única y total anual de* ***$53.842.038.- (cincuenta y tres millones ochocientos cuarenta y dos mil treinta y ocho pesos)****, cuyo monto se desglosa de la siguiente forma:*

CHILE LO HACEMOS TODOS

		Aporte SERNAMEG
Cta.	**Ítem**	**Monto**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$49.633.926.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$3.858.112.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$350.000.-**
	Totales	**$53.842.038.-**

CLAUSULA QUINTA:
En lo demás, las cláusulas del Convenio suscrito así como sus modificaciones previas, se mantienen plenamente vigentes en todo lo que no sean contrarias a la presente modificación.

CLAUSULA SEXTA:
Por razones de continuidad y de buen servicio que se debe entregar a las mujeres participantes del Programa, la presente modificación de Convenio se entenderá vigente desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de la tramitación del acto administrativo que la apruebe.

CLAUSULA SEPTIMA:
La presente modificación de Convenio se otorga en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLAUSULA OCTAVA:
La calidad de Directora Regional subrogante de doña **María Elena Bückle Ibáñez,** para actuar en representación de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío, consta en Resolución Exenta N° 718 de 11 de mayo de 2018, y sus facultades para suscribir la presente modificación de Convenio constan en Resolución TR N° 0019 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don **Esteban Llanos Reyes** para representar a la **I. MUNICIPALIDAD DE PENCO** en su calidad de Alcalde subrogante, consta en Decreto Alcaldicio N° 3357 de 30 de octubre de 2018, de la I. Municipalidad de Penco.

MARÍA ELENA BÜCKLE IBÁÑEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DEL BIOBÍO

ESTEBAN LLANOS REYES
ALCALDE (S)
I. MUNICIPALIDAD DE PENCO

MEBI/ERF/RPC/CCF/rrf

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

MEMORANDUM N° 90 / 2018

DE : MARIA ELENA BUCKLE IBAÑEZ
DIRECTORA REGIONAL (S) SERNAMEG BIO BIO

A : RODRIGO ROJAS FONSECA
ABOGADO REGIONAL

REF. : SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE CONVENIO POR INCREMENTOS UNILATERALES

CONCEPCIÓN, 30 de Octubre de 2018.-

Estimado Abogado:

Junto con saludarle cordialmente, autorizo e instruyo a emitir **Modificación de convenio para corregir error y autorizar incremento presupuestario de los siguientes dispositivos, de acuerdo al** Memo 13-A/2018 del 30 de Octubre de 2018, que indica la necesidad de dicha modificación para la autorización y transferencia de recursos, del profesional DAF Raúl Fuentes Cuevas.

1. Casa de Acogida Cañete
2. Centro de la Mujer de Penco
3. Centro de la Mujer de Mulchén

Saluda Atentamente,

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
SERNAMEG
DIRECCIÓN REGIONAL
BIO BIO

MARIA ELENA BUCKLE IBAÑEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERNAMEG BIO BIO

MBI/CCF/RFC/ccf.
Distribución:
-DAF Sernameg Bío Bío.
-Prog. VCM.
-Archivo.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

MEMORANDUM 174 /2018

DE : **RAÚL FUENTES CUEVAS**
ENCARGADO DE DEPART. ADM. Y FINANZAS

A : **MARÍA ELENA BÜCKLE IBAÑEZ**
DIRECTORA REGIONAL (S) SERNAMEG BIOBÍO

ANT. : **Modificaciones de Convenio VCM**

REF. : **Modificación de convenios por error detectado por Unidad de Contabilidad en Incrementos Dispositivos VCM**

CONCEPCIÓN, 30 de Octubre de 2018.

Estimada Directora,

Junto con saludarle cordialmente, a través del presente solicito autorizar nueva modificación de convenio a los dispositivos VCM, en que se había autorizado realizar incremento, debido a un error en la redacción asociada a las transferencias de dichos recursos, evidenciado el 25 de octubre del presente por la Unidad de Contabilidad del Departamento de Administración y Finanzas a través de correo electrónico que adjunto.

Los dispositivos afectados y que habrá que realizar modificación de convenio para autorizar los incrementos unilaterales son:

1. Casa de Acogida Cañete
2. Centro de la Mujer de Penco
3. Centro de la Mujer de Mulchén

Solicito pueda autorizar e instruir las gestiones administrativas y legales para dicha modificación.

Saluda Atentamente,

SERNAM

RAÚL FUENTES CUEVAS
ENCARGADO DE DEPART. ADM. Y FINANZAS
SERNAMEG BIO BÍO

RFC/ccf
Distribución:
- Prog. VCM.
- Jefe DAF
- Archivo.